

AYUDAS PARA DESPLAZAMIENTOS CULTURALES A/DESDE LA PENÍNSULA Y ENTRE REGIONES EXTRAPENINSULARES

La Secretaría de Estado de Cultura convoca una nueva línea de ayudas para facilitar el intercambio de proyectos culturales entre las comunidades autónomas insulares y las ciudades extrapeninsulares y el resto de los territorios del Estado español.

¿A quién van dirigidas?

Entidades sin ánimo de lucro de nacionalidad española, de cualquier Estado miembro de la Unión Europea o de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.

¿Qué se subvenciona?

Los desplazamientos, por razón de una actividad cultural, entre la península y una comunidad autónoma o ciudad extrapeninsular, o entre dos comunidades autónomas o ciudades extrapeninsulares. Los solicitantes deberán proceder de una comunidad autónoma distinta a la del destino de la actividad cultural.

¿Qué se entiende por actividad cultural en esta convocatoria?

Siempre que cumplan los requisitos de participación que establece el artículo 2, podrán ser subvencionados **proyectos culturales de cualquier naturaleza**: exposiciones temporales, artes escénicas, talleres, participación en congresos, jornadas, festivales, ferias, etc.

¿Qué tipo de gastos son subvencionables?

- **Desplazamiento de personas**: las necesarias para la realización de la actividad cultural en el lugar de destino, incluidos los gastos de su viaje y dietas (Importes máximos subvencionables por persona /día: alojamiento 65,97 €, manutención 37,40 €).
- **Desplazamiento de bienes y materiales**, incluido el transporte, gastos de aduana, seguro y embalaje de bienes y obras culturales necesarias para esa actividad cultural.

¿Cuál es el plazo de ejecución?

Las actividades culturales deben haberse desarrollado, total o parcialmente, **entre el 1 de julio de 2016 y el 30 de junio de 2017**. Los gastos para los que se solicita la subvención deben haberse realizado y facturado en este periodo.

¿Qué se valorará en los proyectos?

Se tendrán en cuenta los siguientes criterios (artículo 11.5 de la convocatoria):

1. Calidad artística y técnica del proyecto (hasta 30 puntos)
2. Impacto social del proyecto (hasta 30 puntos):
 - a. Capacidad de vinculación de otros operadores culturales públicos y/o privados en el lugar de destino de la acción cultural para la que se solicita la ayuda (hasta 15 puntos).
 - b. Nivel de impacto y participación social tanto en el desarrollo del proyecto como en su accesibilidad al resultado final (hasta 15 puntos).
3. La adecuación de la actividad proyectada al logro de las siguientes finalidades (hasta 15 puntos):
 - Mejorar el equilibrio territorial en la programación cultural potenciando las regiones extrapeninsulares.
 - Fomentar la diversidad cultural.
 - Apoyar proyectos que planteen fórmulas que contribuyan a mejorar la sostenibilidad de las infraestructuras culturales.
 - Favorecer actuaciones de sensibilización en torno al valor del patrimonio cultural español.
4. Planteamiento económico del proyecto: adecuación del presupuesto presentado a los objetivos de la actividad, al contenido propuesto y a precios reales de mercado (hasta 15 puntos).
5. Su contribución al reequilibrio territorial de la oferta cultural en España (hasta 10 puntos).

Más información en:

<http://www.mecd.gob.es/cultura-mecd/areas-cultura/cooperacion/sc/becas-ayudas-subvenciones/desplazamientos-culturales.html>

